



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION NO PRESENCIAL N° 436/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Miércoles 19 de Octubre de 2011

En Lima, siendo las 14:00 horas del día 19 de octubre del año 2011, se reunieron en modo no presencial, el señor Guillermo Thornberry Villarán, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón. La señora Martha Carolina Linares Barrantes no participó de la sesión al encontrarse de viaje en comisión de servicios según lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 296-2011-PCM.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 436/11 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

Mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre a las 12:19 pm, ratificado mediante conversación telefónica con la Secretaria del Consejo Directivo a las 15:00 horas, el consejero Zolezzi remitió sus comentarios y votaciones con respecto a los temas incluidos en la agenda de la presente sesión.

A través de correo electrónico enviado el 19 de octubre a las 14:09 horas, el Presidente del Consejo Directivo remitió su votación con respecto a los temas incluidos en la agenda de la presente sesión.

Finalmente, mediante correo electrónico remitido el 19 de octubre a las 6:09 pm, el consejero Revilla remitió su opinión respecto a los temas materia de la presente sesión.

I. ORDEN DEL DIA

I.1. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios de la Norma sobre Enlaces de Interconexión en el nuevo contexto del Sistema Tarifario Fijo – Móvil.

Mediante Informe N° 286-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 564-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios de las Disposiciones que regulan el tratamiento de los enlaces de interconexión en el marco de una relación de interconexión del servicio de telefonía fija con los servicios de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



telefonía móvil, comunicaciones personales y troncalizado a partir de la fecha de entrada en vigencia del nuevo sistema de tarifas para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes del servicio de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

El Presidente del Consejo Directivo y el consejero Revilla, a través de los correos electrónicos descritos precedentemente, manifestaron su conformidad con la inmediata aprobación de la propuesta elaborada por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia.

El consejero Zolezzi manifestó textualmente en su correo electrónico:

“Al tratarse de una resolución consecuencia del nuevo régimen tarifario fijo-móvil, en trámite de aprobación final, aprobado por las resoluciones 044 y 045-2011-CD, sobre las cuales he expresado anteriormente algunas reservas en cuanto a su inter ligazón y secuencia de aplicación.

Una de las consecuencias de esto es justamente la necesidad de examinar cómo este cambio va afectar el actual funcionamiento, y costo de servicio, de las interconexiones, que entiendo son las normas que se quieren dar ahora mediante el proyecto de resolución indicado.

Una de mis preocupaciones al respecto es que la situación de las interconexiones previa al cambio tarifario (o sea ahora), de alguna forma está funcionando adecuadamente en cuanto a tamaño de infraestructura, calidad de servicio y arreglos comerciales, y que ahora con el cambio tarifario en proceso, esto se va a ver afectado, requiriendo posiblemente una nueva “distribución” de la propiedad de la infraestructura y nuevos o modificados arreglos comerciales. Nada previene que el resultado final sea una mayor infraestructura de interconexión, que podría duplicar alguna ya existente, que finalmente es ineficiente desde el punto de vista económico.

Tomando esto en consideración, quisiera solicitar, a través de la Presidencia, que el área técnica respectiva haga una presentación al Consejo Directivo sobre este tema.”

Acuerdo 436/1752/11

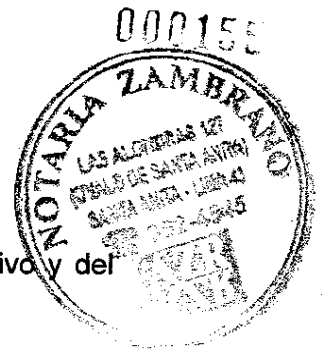
Visto el Informe N° 564-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios de las Disposiciones que regulan el tratamiento de los enlaces de interconexión en el marco de una relación de interconexión del servicio de telefonía fija con los servicios de telefonía móvil, comunicaciones personales y troncalizado a partir de la fecha de entrada en vigencia del nuevo sistema de tarifas para llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes del servicio de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Presidente del Consejo Directivo y del consejero Revilla.

I.2. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 103-2011-CD/OSIPTEL – Mandato de Interconexión entre América Móvil Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A.

Mediante Informe N° 287-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 575-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que recomienda se declare infundado el Recurso de Reconsideración presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 103-2011-CD/OSIPTEL – Mandato de Interconexión entre América Móvil Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A.

Acuerdo 436/1753/11

Visto el Informe N° 575-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el Recurso de Reconsideración presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 103-2011-CD/OSIPTEL – Mandato de Interconexión entre América Móvil Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A., tramitado en el Expediente N° 00003-2011-GPR/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

I.3. Solicitud de Audiencia de Nextel del Perú a fin de exponer su posición en relación al nuevo régimen tarifario aplicable a las llamadas fijo-móvil.

Mediante Carta CGR-3443/11 recibida el 13 de octubre del presente, Nextel del Perú S.A. solicitó una audiencia a fin de exponer sus inquietudes en relación al nuevo régimen tarifario aplicable a las llamadas fijo – móvil.

Acuerdo 436/1754/11

Los miembros del Consejo Directivo acordaron que la audiencia solicitada se realice durante la siguiente sesión.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000156



PEDIDOS DE LA SESION:

Pedido del Consejo Zolezzi:

- Que la Gerencia de Políticas Regulatorias realice una exposición sobre la Norma sobre Enlaces de Interconexión en el nuevo contexto del Sistema Tarifario Fijo – Móvil.

Siendo las 18:15 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten mark]